

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACION Y TALLERES

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
Horas: De 8,30 a 2,30 (jornada intensiva provisional)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Posetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

GOBIERNO DE LA NACION

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 7 de diciembre de 1945 por la que se aplica a nuestros Territorios españoles del Golfo de Guinea el Decreto-Ley de 16 de noviembre último sobre modificación de tarifas postales.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me confiere el artículo segundo del Decreto-ley de la Vicepresidencia del Gobierno, de fecha 27 de agosto de 1938, y el artículo cuarto, en relación con el tercero, de la ley de Ordenación Financiera de los Territorios españoles del Golfo de Guinea, de 15 de mayo de 1945, y con el fin de que sea aplicado en dichos Territorios el Decreto-ley de 16 de noviembre último, sobre modificación de las tarifas postales, esta Presidencia del Gobierno se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo primero. En los Territorios españoles del Golfo de Guinea el franqueo de las cartas para fuera de las poblaciones a que se refiere el artículo 41 de la vigente ley del Timbre, con las excepciones en él recogidas, será de 0,50 pesetas por cada 25 gramos de peso o fracción, tanto en el porte como en los sobrepertes. Para el interior de las poblaciones el franqueo será de 0,25 pesetas por cada veinte gramos o fracción.

Las tarjetas postales se franquearán con 0,25 pesetas las sencillas y 0,45 pesetas las dobles o de respuesta pagada, para fuera de las poblaciones. Para el interior de las mismas será de 0,20 y 0,30 pesetas, respectivamente.

Las tarjetas llamadas de visita en sobre abierto, cuando sólo lleven impreso o manuscrito el nombre, apellidos, profesión, domicilio y residencia del remitente se franquearán con 0,20 pesetas para fuera de las poblaciones y 0,15 pesetas para el interior de ellas.

Artículo segundo. Esta disposición entrará en vigor en primero de enero de 1946, utilizándose para ello los sellos en curso en nuestros Territorios del Golfo de Guinea, hasta tanto que esta Presidencia del Gobierno, en uso de las facultades que tiene concedidas, crea oportuno realizar nuevas emisiones de sellos.

En consecuencia, no tendrán validez, ni serán utilizados en dichos Territorios, ninguna clase de sellos de Correos cuya utilización o emisión no se disponga por este Departamento ministerial.

Artículo tercero. El producto íntegro de las nuevas tarifas se aplicará, como siempre, al Presupuesto colonial, lo mismo que toda clase de ingresos que se

obtingan por emisión de sellos de Guinea.

Artículo cuarto. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a la presente Orden.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de diciembre de 1945.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 14 de diciembre.)

(G. C.—4.659)

Presidencia de las Cortes Españolas

Rectificación de la ley de Bases de Régimen Local publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio de 1945.

Habiéndose observado algunas pequeñas erratas en los párrafos décimocuarto de la Base 55 y tercero de la Base 63, y con el fin de que queden subsanadas, y de acuerdo con el texto aprobado, se insertan a continuación los mencionados párrafos, que quedarán redactados en la siguiente forma:

«BASE 55.—Párrafo 14.—Todos los funcionarios tendrán derecho a quinquenios, consistentes, al menos, en la mejora del diez por ciento de sus sueldos, sin que el número de quinquenios pueda exceder de ocho.

BASE 63.—Párrafo 3.º—Para interponer recursos o reclamaciones en los demás casos contra actos o acuerdos de las Autoridades o Corporaciones locales será requisito indispensable el previo recurso de reposición ante la Autoridad o Corporación que los hubiese adoptado. Este recurso deberá interponerse dentro de los quince días siguientes a la notificación o publicación del acto o acuerdo, y se entenderá desestimado si transcurren otros quince días sin que se notifique su resolución.»

Madrid, diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

El Presidente de las Cortes,
ESTEBAN DE BILBAO Y EGUIA

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 15 de diciembre.)

(G. C.—4.661)

Ministerio de Trabajo

ORDEN de 26 de noviembre de 1945 por la que se suspende definitivamente la aportación de la derrama que a las Empresas Nacionales impuso la Orden de 9 de enero de 1945.

Ilmo. Sr.: Habiéndose reintegrado el Instituto Nacional de Previsión de las

cantidades que anticipó para el cumplimiento de las obligaciones dimanantes de la Orden de 22 de diciembre de 1942 con el importe de la derrama establecida por Orden de 9 de enero próximo pasado, sobre las liquidaciones de salarios de los trabajadores inscritos en el Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Con efectos de 1.º de octubre próximo pasado se suspenderá definitivamente la aportación de la derrama que a las Empresas Nacionales impuso la Orden de 9 de enero de 1945.

Segundo. Subsistirá la obligación de pago para las cantidades pendientes de liquidación por el expresado concepto, durante el período comprendido entre el primero de enero y el 30 de septiembre de 1945.

Tercero. El Instituto Nacional de Previsión formalizará cuenta expresiva de las cantidades abonadas a los trabajadores comprendidos en los beneficios de la Orden de 23 de julio de 1941 y de la recaudación obtenida para compensar dichos anticipos.

La Dirección General de Previsión, al aprobar esta gestión, determinará el destino o la forma de liquidación definitiva del saldo que resultare.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 14 de diciembre.)

(G. C.—4.660)

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

CIRCULAR

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente extinguida la agalaxia contagiosa en el ganado ovino de don Amelio Sancha Moranchel, de Los Santos de la Humosa, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETIN OFICIAL número 11, de 12 de enero último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de diciembre de 1945.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—4.658)

Mancomunidad Sanitaria Provincial de Madrid

A los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia.

Próximo el cierre del ejercicio económico de 1945, y con el fin de que los funcionarios sanitarios puedan percibir sus emolumentos en Navidad, como es costumbre en los del Estado, se recuerda a todas las Corporaciones municipales la conveniencia de efectuar sus ingresos antes del día 20 del actual, liquidando asimismo sus deudas en concepto de aportaciones del 2 por 100 para el Instituto Provincial de Sanidad y 0,30 por 100 para el Patronato Nacional Antituberculoso, lo cual facilitará la labor de liquidación de los Presupuestos municipales y de este Organismo.

Deberán ingresar también, aquellos que no lo vinieran realizando normalmente, el importe anual de las cuotas del Subsidio Familiar, calculadas según la escala establecida por el Decreto de 27 de julio de 1943 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto siguiente), con el aumento concedido en el capítulo IV del Reglamento de Familias numerosas de 31 de marzo de 1944. Para evitar la duplicidad de descuento del 1 por 100 de Subsidio Familiar a que se hallan sometidos los haberes de los sanitarios, queda absolutamente prohibido a los Ayuntamientos deducir este 1 por 100 de los ingresos que realicen para pago de haberes, efectuándolo precisamente de los de Subsidio Familiar. Cuando el citado 1 por 100 supere a las cuotas de Subsidio Familiar lo pondrán en conocimiento de esta Mancomunidad, y la diferencia a favor de los Ayuntamientos se aplicará a otros débitos por otros conceptos, o será tenida en cuenta para el próximo ejercicio.

Madrid, 10 de diciembre de 1945.—El Delegado de Hacienda, Presidente de la Mancomunidad (firmado).

(G. C.—4.662)

Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

ANUNCIO DE SUBASTA-CONCURSO

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de cincuenta y dos viviendas y Grupo Escolar en Carabanchel Alto, acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de

las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Luis Gamir.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones cuatrocientas doce mil setecientas ochenta y cinco pesetas con cuatro céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de cuarenta y un mil ciento noventa y una pesetas con setenta y ocho céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ochenta y dos mil trescientas ochenta y tres pesetas con cincuenta y seis céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar de Madrid, en las horas hábiles de oficina, durante quince días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar de Madrid, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el *Boletín Oficial del Estado*.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de catorce meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del im-

preso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra; y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la Contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Jefe provincial de la Obra Sindical del Hogar, Asesor jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Madrid.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y Timbre correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

(G. C.—4.663) (O.—8.869)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Recaudación de Contribuciones

ZONA DE LATINA

Concepto: Derechos reales (compra)
Año 1933

Don Emiliano F. González Alvarez, Recaudador de Tributos al Estado en dicha Zona.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que por esta Recaudación se instruye con referencia al pueblo, concepto y año anteriormente expresados, se ha dictado con fecha 22 de los corrientes la siguiente

Providencia.—Resultando de este expediente que aparece deudor de paradero desconocido, se acuerda requerirle, por medio de edictos publicados en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y fijados en el sitio designado por esta Alcaldía para los anuncios oficiales, a fin de que en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la inserción en dicho *BOLETIN*, se persone en esta oficina, designe domicilio o nombre representante, pues, transcurrido el indicado plazo, se continuará la ejecución de este trámite en rebeldía contra el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928:

Deudor: Don Florentino Fernández Hita.—Liquidación: 9.359, de 1933.—Débito: 797,24 pesetas.

Y para que conste y surta los efectos prevenidos, se hace público para conocimiento del deudor o personas interesadas.

Madrid, a 30 de noviembre de 1945.—El Recaudador, Emiliano F. González Alvarez.

(G. C.—4.544)

Recaudación de Hacienda de la Zona de Getafe

Don Víctor Sáinz Fernández, Recaudador de la Hacienda Pública en la Zona de Getafe.

Hago saber: Que en el expediente que tramita esta Recaudación contra varios deudores, y que a continuación se detallan, por débitos de Contribución Urbana, correspondientes al año 1943, en diligencia practicada el día 15 de octubre último, se ha procedido al embargo de los bienes que a cada uno se reseñan:

A don José Moreno: Un solar en el camino de las Piqueñas, número 23, que linda: por la derecha, con Francisco Félix; izquierda, con Antonio González, y espalda, con dueño desconocido. Tiene una superficie de 746 metros cuadrados.

A don Francisco Félix: Un solar en el camino de las Piqueñas, número 25, que linda: por la derecha, con viuda de Eugenio Martín; izquierda, con José Moreno, y espalda, con dueño desconocido. Tiene una superficie de 632,60 metros cuadrados.

A don Antonio González: Un solar en el camino de las Piqueñas, número 21, que linda: por la derecha, con José Moreno; izquierda, con calle de Gaspar Morales, y espalda, con dueño desconocido. Tiene una superficie de 754 metros cuadrados.

A don Aurelio de Torres: Un solar en la calle de Alfredo Aléis, número 3, que linda: por la derecha, con viuda de Eugenio Martín; izquierda, con Virginia Fernández, y espalda, con dueño desconocido. Tiene una superficie de 788 metros cuadrados.

A don Antonio Santander: Un solar en la calle de Alfredo Aléis, número 15, que linda: por la derecha, con viuda de Eugenio Martín; izquierda, con Benito García, y espalda, con dueño desconocido. Tiene una superficie de 762,35 metros cuadrados.

A don Joaquín Bosch: Una casa de planta baja en la calle de Sutilezas, que linda: por la derecha, izquierda y fondo, con tierras del mismo dueño. Tiene una superficie de 130,40 metros cuadrados.

A don José Lillo Sanz: Una casita derruida en Sutilezas, sin número, que linda: por la dercha, izquierda y espalda, con terrenos del mismo dueño. Tiene una superficie de 10,56 metros cuadrados.

A don José Lillo: Un solar, donde hubo un porche, refugio del tejat, en la calle de Sutilezas, sin número, que linda por todos sus lados con fincas rústicas del mismo dueño. Tiene una superficie de 52,14 metros cuadrados.

A don José Lillo: Una casa de dos plantas en la calle de Sutilezas, sin número, que linda por todos sus lados con terrenos del mismo dueño. Tiene una superficie de 129,76 metros cuadrados.

A don José Lillo Sanz: Una casa-vaquería en la calle de Sutilezas, que linda toda ella con terrenos del mismo dueño. Tiene una superficie de 378,60 metros.

A doña María Lapiña Bolch: Un solar en la calle de Eduardo Morales, número 3, que linda: por la derecha, con la dueña; izquierda, con Luciano Paños, y espalda, con dueño desconocido. Tiene una superficie de 180 metros cuadrados.

A doña María Lapiña: Un solar en la calle de Eduardo Morales, número 5 (T.ª), que linda: por la derecha, con Gaspar Morales; izquierda, con el señor Morales, y espalda, con dueño desconocido. Tiene una superficie de 180 metros.

A don Hilario Vidal: Un solar en la calle de Eduardo Morales (T.ª), número 19, que linda: por la derecha, con Ramón Pérez; izquierda, con Bonifacio Gordo, y espalda, con dueño desconocido. Tiene una superficie de 180 metros cuadrados.

A don Marcelino Valcárcel: Un solar en la T.ª de Eduardo Morales, número 6, que linda: por la derecha, con calle de Hermanos Alvarez; izquierda, con el mismo deudor, y espalda, con dueño desconocido. Tiene una superficie de 134,90 metros cuadrados.

A don Marcelino Valcárcel: Un solar en la T.ª de Eduardo Morales, número 8, que linda: por la derecha, con el número 6, del mismo deudor; izquierda, con Ignacio Taravillo, y espalda, con dueño desconocido. Tiene una superficie de 204,50 metros cuadrados.

A don Ignacio Taravillo Toledo: Un solar en la T.ª de Eduardo Morales, número 10, que linda: por la derecha, con Marcelino Valcárcel; izquierda, con otro solar del mismo deudor, y espalda, con dueño desconocido. Tiene una superficie de 159,25 metros cuadrados.

A don Ignacio Taravillo Toledo: Un solar en la T.ª de Eduardo Morales, número 12, que linda: por la derecha, con el mismo deudor; izquierda, con Toribio Sánchez Bravo, y espalda, con dueño desconocido. Tiene una superficie de 191,50 metros cuadrados.

A don Toribio Sánchez Bravo: Un solar en la T.ª de Eduardo Morales, número 14, que linda: por la derecha, con Ignacio Taravillo; izquierda, con otro del mismo deudor, y espalda, con dueño desconocido. Tiene una superficie de 215,50 metros cuadrados.

A don Toribio Sánchez Bravo: Un solar en la T.ª de Eduardo Morales, número 16, que linda: por la derecha, con otro del mismo dueño; izquierda, con Ignacia Sánchez, y espalda, con dueño desconocido. Tiene una superficie de 176 metros cuadrados.

A don Fernando Jerico: Una casa en la calle de Labradora, número 7, que linda: por la derecha, con Ismael García; izquierda, con Gaspar Morales, y espalda, con dueño desconocido. Tiene una superficie de 278,75 metros cuadrados.

A don Pedro Miguel Muñoz: Un solar en la calle de Labradora, número 17, que linda: por la derecha, con Vicente Morales; izquierda, con camino de Polvoranca, y espalda, con dueño desconocido. Tiene una superficie de 185,30 metros cuadrados.

A herederos de José Tabares Baeza: Una casa en la calle de Labradora, número 19, que linda: por la derecha, con Josefa González; izquierda, con Gaspar Morales, y espalda, con dueño descono-

cido. Tiene una superficie de 114,30 metros cuadrados.

A don Fernando Martíá: Un solar en la calle tercera perpendicular a Labradorá, número 2, que linda: por la derecha, con Fernando Martín; izquierda, con Nicolás Morales, y espalda, con dueño desconocido. Tiene una superficie de 369 metros cuadrados.

A don Bruno Muñoz: Una casa en la calle primera perpendicular a Labradorá, que linda: por la derecha, con Nicolás Morales; izquierda, con el mismo señor Morales, y espalda, con dueño desconocido. Tiene una superficie de 152,25 metros cuadrados.

A don Clemente Domínguez: Una casa en el camino de Valdemanco, sin número, que linda: por la derecha, con calle particular; izquierda, con tierras de labor, y espalda, con dueño desconocido. Tiene una superficie de 527,76 metros cuadrados.

A don Eugenio López: Una casa en la calle de Luis Justo, sin número, que linda: por la derecha, con don Antonio Rodríguez; izquierda, con Antonio Cabrera, y espalda, con Colegio de los Salesianos. Tiene una superficie de 216,50 metros cuadrados.

A don Federico Martín: Una casa en la calle de Luis Justo, número 21, que linda: por la derecha, con Teodoro Alonso; izquierda, con Antonio Rodríguez, y espalda, con dueño desconocido. Tiene una superficie de 92 metros cuadrados.

A don Antonio Cabrera: Una casa en la calle de Luis Justo, número 20, que linda: por la derecha, izquierda y espalda, con fincas del mismo dueño. Tiene una superficie de 148,83 metros cuadrados.

A don Antonio Cabrera: Una casa en la calle de Luis Justo, número 24, que linda: por la derecha, con don Antonio Cabrera; izquierda, con casa del Sagrado Corazón de Jesús, y espalda, con dueño desconocido. Tiene una superficie de 36,64 metros cuadrados.

A don Agustín Zofio: Una casa en la calle de Luis Justo, número 3 duplicado, que linda: por la derecha, con Pilar de Zurita; izquierda, con Lorenzo Baeza, y espalda, con dueño desconocido. Tiene una superficie de 75,40 metros cuadrados.

A doña Manuela Manón: Un solar en la calle de Luis Justo, número 15, que linda: por la derecha, con callejón de Luis Justo; izquierda, con Bonifacio Burgos, y espalda, con dueño desconocido. Tiene una superficie de 95,68 metros.

A don Antonio Cabrera Delgado: Una casa de dos plantas en la calle de Luis Justo, número 22, que linda: por la derecha, con el mismo dueño; izquierda, con Luis Justo, y espalda, con dueño desconocido. Tiene una superficie de 197,40 metros cuadrados.

A don Pedro Muratel Fernández: Una casa en la plaza de la Constitución, número 16, que linda: por la derecha, con Encarnación Morales; izquierda, con Guillermo Sánchez, y espalda, con dueño desconocido. Tiene una superficie de 96,52 metros cuadrados.

Carabanchel Alto, a 5 de diciembre de 1945.—Victor Sáinz Fernández.

(G. C.—4.664)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Francisco de Paula Serra y Martínez, Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y Secretaría del señor Cortés, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de don Andrés Lococo D'Amato, representado por

el Procurador señor Feijóo, contra don José Candela, sobre pago de siete mil ciento cincuenta y cuatro pesetas veinte céntimos, en los que, en providencia de este día, recaída a escrito de expresado Procurador, he acordado sacar a primera y pública subasta los siguientes bienes, embargados al ejecutado:

Un despacho, compuesto de tres mesas de escritorio, madera de pino, dos con siete cajones y la otra con cinco cajones, cuatrocientas cincuenta pesetas.

Una librería con dos puertas de cristal prensado, con tres entrepaños, doscientas pesetas.

Una caja de caudales de dos cuerpos, de 1,50 por 0,60, mil quinientas pesetas.

Una máquina de escribir, marca «Oliver», bastante usada, quinientas pesetas.

La marca registrada «Iris» para envases de aceitunas rellenas; inscrita en el Registro Industrial con el número noventa y ocho mil ochocientos diecinueve, siete mil quinientas pesetas.

Cinco bocoyes, de cabida uno para cuatro fanegas, cuatro mil quinientas pesetas.

El derecho de traspaso del establecimiento dedicado a almacén, en el paseo del Marqués de Zafra, número tres, bajo, cuatro mil pesetas.

Total, dieciocho mil seiscientas cincuenta pesetas.

Advertencias

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, sito en la calle del General Castañón, número uno, segundo piso, a las once de la mañana del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.

Segunda

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico de la suma de dieciocho mil seiscientas cincuenta pesetas, en que han sido tasados los bienes, y por cuyo tipo se sacan a subasta.

Tercera

No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de subasta.

Cuarta

Los bienes se encuentran depositados en poder del ejecutado, don José Candela, domiciliado en el paseo del Marqués de Zafra, número tres, donde podrán ser examinados por los señores que así lo deseen.

Dado en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario judicial, Nicolás Cortés.—El Juez, Francisco de P. Serra.

(A.—5.531)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de la finca que se dirá, como consecuencia de lo acordado en los autos de mayor cuantía promovidos por don Fernando Mejón Eujercios, contra doña Florencia Hernández Urrea, como here-

dera de doña Amalia Hernández Urrea, sobre reclamación de cantidad:

Casa con jardín, señalada con el número dos provisional de la calle de Don Quijote, de esta capital, con vuelta a la de los Artistas, de una extensión de doscientos noventa y ocho metros cuadrados treinta decímetros, también cuadrados, que linda: al Oeste, o frente, con la calle de Don Quijote; al Norte, o izquierda, con la calle de los Artistas; al Este, o testero, con la casa de don Luis Giordia, y al Sur, o derecha, entrando, con terreno de los señores Mendoza Cortina; actualmente la finca está señalada con el número seis de la calle de Don Quijote y el número veintiocho de la de los Artistas; tasada en la cantidad de ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y dos pesetas con noventa y dos céntimos.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castañón, número uno, se ha señalado el día treinta y uno de enero próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, rebajado un veinticinco por ciento.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se saca a la venta en pública subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad.

Que las cargas y gravámenes posteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a once de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, P. S. (firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (firmado).

(A.—5.530)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, en diligencias de cumplimiento de carta-orden de la Excelentísima Audiencia de este territorio, dimanante de expediente de cuenta jurada, promovido por el Procurador don Gregorio Francisco Gervas y Cabrero, contra don José María y don Julio Colmenares Espín, se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, y en la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas en que han sido tasados, los derechos embargados y que correspondan a los deudores en su cualidad de arrendatarios de las fincas tituladas «La Dehesa», parcela del cortijo de San Isidro, y «Olla Morena», sitas en el término municipal de Aranjuez.

Para cuyo remate se ha señalado el día cinco de enero próximo, a las once de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del Ge-

neral Castañón, número uno; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento de dicho tipo; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, P. S., R. San Martín.—Visto bueno: El Juez, R. Bono.

(A.—5.529)

JUZGADO NUMERO 16

CEDULA DE CITACION

En autos que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 16, de Madrid, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Emilio Navarro Romeral, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de veinticinco mil pesetas, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor R. Valcarce.—Juzgado de primera instancia número dieciséis, Madrid, seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—Por presentado el anterior escrito, que se unirá a los autos correspondientes y en méritos de lo que se expone y solicita, y cumplidas como están las reglas precedentes a este trámite procesal, tanto en la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos como en las complementarias de la ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda por el presente proveído la venta en pública subasta por primera vez, término de quince días, y por el tipo de cincuenta mil pesetas, tasado por las partes en la escritura de constitución de hipoteca de la finca hipotecada y perseguida en estos autos, que es una casa de nueva construcción, situada en esta capital, calle de Doña Berenguela, número veinticuatro, que consta de dos plantas y ático o sotabanco con terraza y un patio, y que hoy, por efectos de la guerra, se halla destruída, señalándose para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día diez de enero de mil novecientos cuarenta y seis, a las once horas, anunciándose por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicarán en el Boletín Oficial del Estado, en el de la provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta capital, expresándose como condiciones que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de venta; que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del tipo de venta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguiente al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante, con los que deberán conformarse los licitadores y sin derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del

remate. Cítese para el acto de la subasta al deudor don Emilio Navarro Romeral, no sólo para que tenga conocimiento de ella, sino para que pueda obtener su suspensión previo el pago de su débito al Banco Hipotecario de España, citación que se practicará por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. Lo manda y firma el señor Juez; doy fe.—R. Valcarce.—Ante mí, M. Gómez de Parada. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación y citación en forma legal a don Emilio Navarro Romeral, de domicilio y paradero desconocidos, expido el presente, que firmo y sello en Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Manuel Gómez de Parada.

(A.—5.525)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Francisco de Paula Serra Martínez, Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, Secretaría del señor Cortés, se tramitan autos de juicio ejecutivos, promovidos por don Ignacio González Cabrera, representado por el Procurador señor Poblet, contra don José Sellés, sobre pago de pesetas 1.512,80 de principal y 1.000 pesetas para intereses, costas y gastos, en los que en providencia de este día, dictada a solicitud de la parte ejecutante, he acordado sacar a primera y pública subasta los bienes que fueron embargados al ejecutado por el precio de tasación y que son:

Comedor, compuesto de aparador, con tres lunas biseladas, una redonda y dos cuadradas, con un cajón y tres puertas en la parte baja, 100 pesetas.

Trincherero de forma óvalo, con una luna biselada, dos cajones y una puerta en el centro, 75 pesetas.

Mesa ovalada para ocho cubiertos, seis sillas tapizadas en color ceniza y azul, de estilo cubista, 100 pesetas.

Reloj de pared sin marca, 50 pesetas.

Aparato de luz con tres bombillas, 30 pesetas.

Armario de dos cuerpos con dos lunas biseladas, 350 pesetas.

Butacas calzadoras tapizadas en color gris, 150 pesetas.

Coqueta con luna en el centro, redonda, 100 pesetas.

Mesita de centro redonda, 30 pesetas.

Total, 985 pesetas.

Advertencias

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número quince, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, el día treinta y uno del actual, y hora de las doce de su mañana.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta el de tasación, o sea la suma de novecientos ochenta y cinco pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previa-

mente en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Cuarta

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del ejecutado don José Sellés Miguel, en calle de San Dimas, número diez, segundo, donde podrán ser examinados por las personas que así lo deseen.

Dado en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario judicial, Nicolás Cortés.—Francisco de P. Serra.

(A.—5.536)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Francisco Arias y Rodríguez-Barba, Juez de primera instancia del Juzgado número trece, de los de esta capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia de doña Catalina Gutiérrez Sánchez, contra don Fidel García, sobre pago de diecisiete mil trescientas sesenta y nueve pesetas con cinco céntimos, se sacan a la venta por segunda vez en pública subasta, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de treinta y tres mil setecientos cincuenta pesetas, diez vacas lecheras berrendas, blancas, de ocho a diez años, que se encuentran en estado productivo, y los enseres existentes en el despacho de lechería situado en la calle de Lagasca, número ciento treinta.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día ocho de enero próximo, a las once de su mañana, previa inserción de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia con la antelación de ocho días, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, y que los semovientes y efectos que se subastan se encuentran en poder del deudor, calle de Luis Cabrera, número cuarenta y dos, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y con el fin de que el presente se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia con la antelación de ocho días al señalado para la subasta, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Francisco Arias.

(A.—5.532)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen a nombre de don Joaquín Codes Contreras, con-

tra don Florentino Piqueras Fernández y don Vicente Crecente González, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días por lo menos y precio de dos mil quinientas noventa pesetas, en que han sido tasados, los bienes muebles y efectos pertenecientes a la fábrica de aglomerados de carbón establecida en la calle del Teniente Coronel No-reña, número trece.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado el día dieciocho de enero próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en el acto deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y que los autos estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Antonio Ruiz-López.

(A.—5.535)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

CEDULA DE CITACION

Don Francisco Corrales Asenjo Barbieri, Juez municipal sustituto número quince, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado pende demanda de conciliación promovida por don Rafael Esteban Fernández, en nombre de don Rómulo Almazán Fernández, contra doña Josefa Benito Alumbrosos, asistida de su esposo don Rafael Cenamor de León, domiciliada últimamente en esta capital, hoy en ignorado paradero, para que en su calidad de hija y heredera de don Feliciano Benito Rico, se avenga a pagar a su representado en la proporción que corresponda a su caudal hereditario la cantidad de treinta y seis mil quinientas ochenta y seis pesetas con ochenta y tres céntimos, que le adeuda con los otros herederos, en concepto de honorarios devengados en la confección del cuaderno particional de su causante, comprensivo de las operaciones de inventario, avalúo, liquidación, división y adjudicación de los bienes relictos a óbito de don Feliciano Benito Rico, que sumaban un millón ochocientos veintinueve mil trescientas cuarenta y una pesetas con setenta y cinco céntimos, cuyo cuaderno particional se halla aceptado por los interesados y protocolizado debidamente. Y también le demanda para que abone igualmente, a mi principal, en la proporción también de sus haberes hereditarios, la cantidad de cuatro mil setecientos noventa y tres pesetas con veintiséis céntimos, a que ascienden los suplidos que tiene realizados por su cuenta y con motivo de la confección del cuaderno particional, su aprobación y protocolización, según justificantes que pone a su disposición.

Que para la celebración de dicho acto de conciliación se ha señalado el día cuatro de enero próximo, y hora de las once del mismo, el que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en el paseo del Prado, número treinta, piso segundo, a cuyo efecto se cita por medio de la presente a la demandada, doña Josefa Benito Alumbrosos, asistida de su esposo, don Rafael Cenamor de León, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que comparezca por sí o por medio de persona especialmente apoderada y acompañada de su hombre bueno, para que exponga al Juzgado lo que a su derecho convenga, pues de no hacerlo se dará el acto por intentado sin efecto y se le impondrán las costas.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada doña Josefa Benito Alumbrosos, asistida de su esposo, don Rafael Cenamor de León, cuyo domicilio se desconoce, e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Francisco Bernal.—Visto bueno: El Juez municipal, Francisco Corrales.

(A.—5.533)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez don Jesús Riaño Goiri, Juez municipal del número doce, de Madrid, en los autos de juicio verbal civil seguidos ante el mismo, a instancia de don Fernando Pinto, como apoderado de la Compañía de Seguros Generales «Unión Española», contra don Jonás Lobo Ramos, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento en el precio de mil quinientas quince pesetas, en que han sido tasados, varios bienes de la propiedad del demandado, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Audiencia del mismo, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, piso bajo, se ha señalado el día cuatro de enero próximo, a las once horas y treinta minutos, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; y

Que las posturas que se hagan habrán de cubrir las dos terceras partes de aquélla, con la deducción antes dicha, sin cuyos requisitos no serán admitidos, encontrándose los bienes embargados depositados en poder del propio demandado, domiciliado en la plaza del Capitán Cortés, número dos (Granja Gredos).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Carlos Navarro.—El Juez municipal, Jesús Riaño.

(A.—5.534)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 54

TELEFONO 53202